



NOTIFICACIÓN POR OFICIO

OFICINA DE CERTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación JUDICIAL Y CORRESPONDECI

Recibido por el buzón judicial en 1 hoja con un caso firmado de los bancos en 3 hojas y diversas anexos en copia simple sin folios

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTES: SUP-JDC-1505/2024 AL SUP-JDC-1525/2024

PARTES ACTORAS: LISSETE ALICE MEDINA TERRAZAS Y OTRAS PERSONAS

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y OTRAS

OFICIO: TEPJF-SGA-OA-3975/2024

ASUNTO: Se notifica acuerdo y se remite documentación

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2024 DIC 19 PM 6:50

BUZÓN JUDICIAL OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL FEDERAL

Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29 párrafos 1 y 3 inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III y IV; 34 y 98, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el AUTO de diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado por la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, le NOTIFICO POR OFICIO la citada determinación que se anexa en copia, acompañado de la documentación referida en el proveído de mérito. Lo anterior, para los efectos legales correspondientes. DOY FE. ---

ACTUARIO

EDSON SALVADOR CERVANTES GONZÁLEZ

[Firma manuscrita]



TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS OFICINA DE ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES: SUP-JDC-1505/2024 AL  
SUP-JDC-1525/2024

PARTES LISSETE ALICE MEDINA  
ACTORAS: TERRAZAS Y OTRAS  
PERSONAS

AUTORIDADES  
RESPONSABLES: COMITÉ DE EVALUACIÓN  
DEL PODER EJECUTIVO  
FEDERAL Y OTRAS

Ciudad de México, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta de este Tribunal Electoral, con lo siguiente.

Documentación recibida
Escritos mediante los cuales, Lissete Alice Medina Terrazas y otras personas, respectivamente, promueven medios de impugnación.

Si bien, las partes actoras promovieron un medio de impugnación diverso, la demanda se turnó conforme la vía idónea para controvertir el acto o resolución que en cada caso se impugnó, de conformidad con lo previsto la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y tomando en consideración que las demandas se presentaron directamente ante la Sala Superior, a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente medio de impugnación; con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 172, fracciones XVII, XVIII y XXVI, y 182, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 17, 18, 20 y 21, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 15, fracción I, 20, fracción I, 70, fracciones I y II, 71 y 72, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como en los Acuerdos Generales 3/2020, 7/2020, 2/2022 y 1/2023 de esta Sala Superior, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO. Integración de los expedientes.** Con la documentación de cuenta y las constancias que correspondan, en cada caso, se ordena integrar los expedientes respectivos y registrarlos en el Libro de Gobierno con las claves que se enlistan a continuación, debiendo agregar la impresión de la representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada del presente acuerdo y las constancias de notificación que en su momento se expidan del mismo, al primero de los expedientes precisados:

### I) Medios de impugnación relacionados con actos emitidos por los Comités de Evaluación

No	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
1.	SUP-JDC-1505/2024	Lissete Alice Medina Terrazas	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
2.	SUP-JDC-1506/2024	Ángela Frijas Acevedo	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
3.	SUP-JDC-1508/2024	Jesús Desiderio Cavazos Elizondo	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SUP-JDC-1505/2024 Y OTROS

No	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
4.	SUP-JDC-1510/2024	Beatriz Eugenia Álvarez Rodríguez	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
5.	SUP-JDC-1511/2024	Pedro Barboza Gómez	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal y Comité de Evaluación del Poder Judicial Federal	La exclusión de la parte actora de las listas de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
6.	SUP-JDC-1512/2024	Santiago Abimael Adame Ochoa	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario
7.	SUP-JDC-1513/2024	Alex Humberto Ramírez Guerrero	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario
8.	SUP-JDC-1514/2024	Ramsés Samael Montoya Camarena	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario
9.	SUP-JDC-1515/2024	Irma Paz Contrera Yáñez	Felipe de la Mata Pizaña	Comités de Evaluación de los Poderes Legislativo y Judicial Federales	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario
10.	SUP-JDC-1517/2024	Luis Enrique Calvo Sánchez	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario
11.	SUP-JDC-1518/2024	Lizet Paola Morales Monter	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
12.	SUP-JDC-1519/2024	Jorge Jannu Lizárraga Delgado	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
13.	SUP-JDC-1520/2024	Hugo Dante Lucio García	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
14.	SUP-JDC-1521/2024	Ana Lilia Gazanini García	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
15.	SUP-JDC-1522/2024	Víctor Octavio Luna Escobedo	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SUP-JDC-1505/2024 Y OTROS

No	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
16.	SUP-JDC-1524/2024	Jaime Miguel Moreno Garavilla	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario
17.	SUP-JDC-1525/2024	Ricardo Núñez Ayala	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario

II) Medios de impugnación relacionados con listas emitidas por Comités de Evaluación respecto a personas aspirantes a magistraturas electorales regionales

No	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
1.	SUP-JDC-1507/2024	Lucila Eugenia Domínguez Narváez (Sala Regional Ciudad de México)	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
2.	SUP-JDC-1509/2024	Lucila Eugenia Domínguez Narváez (Sala Regional Ciudad de México)	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
3.	SUP-JDC-1523/2024	Jorge Mendoza Ruiz (Sala Regional Monterrey)	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	Indebida asignación como aspirante al cargo de Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal del Primer Circuito de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.

III) Medios de impugnación relacionados con listas emitidas por Comités de Evaluación respecto a personas aspirantes a Ministro o Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

No	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
1.	SUP-JDC-1516/2024	Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario

**SEGUNDO. Turno.** Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena turnar los expedientes precisados a las magistraturas que se señalan en el cuadro que antecede, a quienes correspondieron por turno aleatorio ordinario.

**TERCERO. Requerimientos.** Con copia de la documentación de cuenta y anexos, se requiere, según corresponda, a las autoridades responsables señaladas en el punto primero del presente acuerdo, con la excepción precisada en el mismo, para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, por conducto de quienes las representen, procedan a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y remitan las constancias atinentes para la resolución de los medios de impugnación.



**CUARTO. Protección de datos personales.** Toda vez que las partes actoras en los expedientes SUP-JDC-1510/2024 y SUP-JDC-1516/2024 indicados en el punto de acuerdo primero, solicitaron la protección de diversa información, se instruye suprimirlos de forma preventiva en la versión pública del presente proveído, conforme con los artículos 6 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción VI y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los diversos 3, fracción IX, 31 y 47, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Lo anterior, hasta en tanto el Comité de Transparencia de este Tribunal Electoral se pronuncie al respecto, para los efectos conducentes.

**QUINTO.** Expídase copia simple del presente acuerdo y remítase a cada una de las ponencias.

**SEXTO. Innovación tecnológica (QR).** Expídase copia simple del código QR del presente acuerdo, a fin de que sea glosado a cada uno de los expedientes referidos en el punto de acuerdo primero, con excepción del expediente índice. Lo anterior, en abono a las políticas institucionales de innovación tecnológica, ambientales y de ahorro de recursos materiales de este Tribunal Electoral.

**SÉPTIMO. Consulta ciudadana de expedientes.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala, para que en caso de que se presente la solicitud de alguna persona para consultar el auto precisado en el punto anterior, facilite a la ciudadanía todas las herramientas necesarias o asesoría para su conocimiento, incluso la copia autorizada del presente documento de manera gratuita.

**Notifíquese por oficio** a las autoridades señaladas como responsables, precisadas en el punto primero del presente proveído, acompañando copia de la documentación atinente, según corresponda; por estrados a las **partes actoras**, así como a los **demás interesados**. Hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

En los términos que solicita la parte actora.

**Magistrada Presidenta**

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 19/12/2024 03:05:12 p. m.

Hash: KWO9NqgMMZFKXmMc6OTJfZSwIg=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 19/12/2024 03:03:05 p. m.

Hash: RRC4Rg7AMrU8XX+qexMXblLReZg=

EXP.:

JUICIO: RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: IRMA PAZ CONTRERA YAÑEZ

DEMANDO: COMITÉ DE EVALUACION DEL PODER  
JUDICIAL DE LA FEDERACION.

ASUNTO: ESCRITO INICIAL

**SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E**

La que suscribe **IRMA PAZ CONTRERA YAÑEZ**, en mi carácter de **aspirante** al cargo de magistrada, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida con el acuse con FOLIO DE SOLICITUD **RJM-241123-15490**, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que con fundamento en los artículos 34 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el cual nos menciona: "Durante el proceso electoral, para garantizar la constitucionalidad y legalidad de los actos, resoluciones y resultados electorales, además de los medios de impugnación señalados en el párrafo anterior, podrán interponerse los siguientes, en los términos previstos en este Libro:

- a) El juicio de inconformidad; y
- b) El recurso de reconsideración.

Así como el Artículo 49 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el cual nos dice:

"Durante el proceso electoral federal y exclusivamente en la etapa de resultados y de declaraciones de validez, el juicio de inconformidad procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales relativas a las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados, en los términos señalados por el presente ordenamiento". y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, adjunto a este escrito, vengo a presentar el Juicio de Inconformidad, en contra de La LISTAS DE ASPIRANTES ACEPTADOS PARA OCUPAR EL CARGO DE MINISTROS, MAGISTRADOS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL, resultados publicados el día domingo 15-quince de diciembre del presente año 2024-dos mil veinticuatro, relativo a la elección de MINISTROS, MAGISTRADOS Y JUECES del poder judicial de la federación, llevada a cabo por El Comité de Evaluación del Poder Legislativo, procediendo a remitirlo a la sala correspondiente del H. Tribunal Federal electoral para su debida substanciación, así como los documentos públicos ofrecidos como pruebas en el mismo y que obran en poder de ese Comité de Evaluación del Poder Legislativo, y en su caso debidamente valorados, para considerarme como posible aspirante a ocupar uno de los cargos de elección para personas juzgadoras, esto al no salir mi nombre publicado en la lista de posibles aspirantes a ocupar dicho cargo, por la indebida valoración de la documentación presentada, misma que adjunto a efecto de que esta considerara y valorada, por este H. Sala, valore que si de acuerdo a la respectiva convocatoria publicada el día 15-quince de octubre del 2024-dos mil veinticuatro, determine si son o no todos los requisitos solicitados.

**AGRAVIOS:**

**UNICO.** Me causa agravio el hecho de que mi nombre sea omitido en la lista de publicación de los aspirantes aceptados a ocupar un cargo de elección popular como juzgadores del poder judicial. Toda vez que como se desprende de la convocatoria publicada en el diario oficial de la federación, se anexa una lista de los requisitos a cumplir, mismos que de acuerdo a la base de dicha convocatoria, en dicho enlace de registro esta fue dando la pauta de los documentos a anexar uno

por uno para permitirme continuar con el registro hasta concluirlo hasta obtener un folio de registro, caso contrario de no anexar la documentación requerida, permitiéndome de este modo, postularme con el mismo cargo en diferentes niveles de gobierno, situación que no era limitativa dentro de las tres convocatorias, situación por la que recurro a inconformarme, toda vez que *coarta mi derecho a ser votada por un cargo de elección popular, así como el de desarrollarme a una profesión lícita y o desempeñar un empleo del sector público.*

### PRECEPTOS VIOLADOS:

Los preceptos de violación son las fracciones II y VI del numeral 35, 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esto en virtud de que se coarta principalmente mi derecho de ser votada tal como lo establece el numeral 35 de nuestra Carta Magna, el numeral 5 del mismo ordenamiento al impedirme dedicarme a la profesión lícita permitida y el 123 de la misma constitución al desempeño de un trabajo digno y honrado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, A ESE H. CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, atentamente pido se sirva:

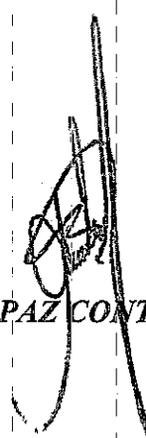
**PRIMERO.** Tenerme por presentado en tiempo y forma promoviendo el juicio de Inconformidad que anexo a este escrito.

**SEGUNDO.** En cumplimiento de lo establecido por el artículo 53 de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Así mismo remitir el Juicio de Inconformidad que se interpone a la sala del Tribunal Federal electoral que corresponda, dentro de las 48 horas siguientes acompañando la documentación correspondiente.

**TERCERO.** Resulta infundado por parte de la autoridad el único agravio expresado por la parte recurrente, al determinar que incumplí con los requisitos para ser votada por un cargo de elección popular.

### PROTESTO CONFORME A DERECHO

En la Ciudad de México, Distrito Federal,  
a 18-dieciocho de diciembre del 2024.

  
**IRMA PAZ CONTRERA YAÑEZ**



# HOJA DE FIRMANTES

## EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

**Archivo Firmado:**  
 recurso contra listas del Comite de Evaluacion.p7m  
**Autoridad Certificadora:**  
 AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
**Firmante(s):** 1

FIRMANTE				
<b>Nombre:</b>	IRMA PAZ CONTRERAS YAÑEZ	<b>Validez:</b>	BIEN	<b>Vigente</b>

FIRMA				
<b>No. serie:</b>	30.30.30.30.31.30.30.30.30.30.37.31.31.35.35.33.35.36.34	<b>Revocación</b>	Bien	No revocado
<b>Fecha: (UTC/ CDMX)</b>	19/12/24 05:01:51 - 18/12/24 23:01:51	<b>Status:</b>	Bien	Valida
<b>Algoritmo</b>	RSA - SHA256			
<b>Cadena de firma:</b>	6a 33 50 1d 9e 6c 3a d8 7f a2 4b fa f1 bf 22 a4 eb 92 12 96 81 f2 11 ce fd 69 32 41 4d e3 e7 e6 e8 58 9a a6 46 20 51 62 6d 70 a5 c3 b1 06 01 df 51 12 2e 42 da 03 0f 30 a5 af b5 51 cd a9 1a 36 4f 34 6d 11 cb 41 25 a7 4b f8 fd 37 df d0 e6 c4 27 29 ae c9 4e 71 6f 11 87 86 43 9d 8d 3c 95 11 b6 e4 cd 61 91 cc 09 09 e1 07 d7 da dc 38 44 88 87 5f 88 9b ca 9c 59 90 6a d1 77 21 fa e9 5c c5 85 a9 36 d2 51 2d f3 14 a2 6a 6d 61 7e a9 2c 72 d9 91 4b 77 71 c8 46 aa 5e 37 21 5a 21 e4 78 05 9c d9 cc fc 9c 84 e2 9c 12 77 2f 67 48 a2 21 fe 58 13 71 30 a9 e9 0e 80 e7 ca 4a 34 aa d7 1d 32 ca 83 57 65 09 7e d7 f2 79 95 61 68 b6 69 53 5d b7 dc ab 1e c9 99 c1 e2 f7 65 3f 76 bc f3 c6 5a f6 6b fd 90 61 1b 5c a1 fc 50 1e 48 0c 1e c1 27 f6 ef d3 7f a5 df 49 b1 ac 4d 46 42 97 37 16 67			

OCSP	
<b>Fecha: (UTC / CDMX)</b>	19/12/24 05:01:28 - 18/12/24 23:01:28
<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP SAT
<b>Emisor del respondedor:</b>	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
<b>Número de serie:</b>	30.30.30.30.31.30.38.38.38.38.38.38.30.30.30.32.30.32.35

TSP	
<b>Fecha: (UTC / CDMX)</b>	19/12/24 05:01:53 - 18/12/24 23:01:53
<b>Nombre del emisor de la respuesta TSP:</b>	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del TEPJF - PJF
<b>Emisor del certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Intermedia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>Identificador de la respuesta TSP:</b>	736842
<b>Datos estampillados:</b>	ipk8E3nFc1zLSabOimGTryTnqw=